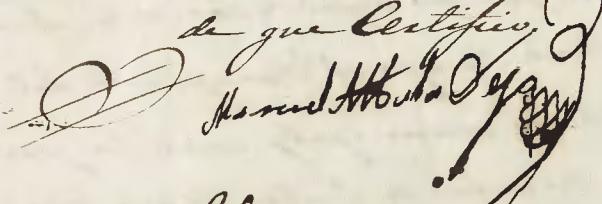


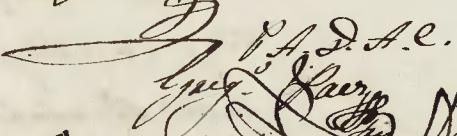
cular, hubo mandado avaron de cuatro D. por legua
que compone una summa de Veintey ocho
D. v.

Acta. Se dio cuenta de una orden del S^od^r Gobernador
periodico Politico de la Prov. d^r puesto en el
Boletin oficial de lo mismo su pto cuenta del que
vive, en lo que da a mencionar por editor de este Bo-
letin en el año entrante de mil ochocientos cuarenta
y tres, a D. Mariano Bellido, cuyo periodico es impreso
tanto a cada Ayuntamiento por el citado año de cuenta
pasada D. v.

Acta. Se dio cuenta de una P^{ta} orden puesta en el mismo
Boletin no. cuenta treinta y tres, lo que tenia de que
el Gobierno se encargo desde primros del año entra-
nte mil ochocientos cuarenta y tres, del cobro de las
contribuciones y que los Ayuntamientos que dan obligados
a efectuar los seguros o distituciones entre los veci-
nos del termino de cada uno. Con lo que se dio
por finalizado este acto que firman los s^rs. el que sigue
de que Certifico:

 Juan Antonio Rodriguez

Pedro Lopez Silvestre Gomez

P.A.D.A.C.


Sesión del dia
diez y nueve de
diciembre de
año de 1842.

En la villa del Vinuelas en diez y nueve de diciembre del
año mil ochocientos cuarenta y dos fueron reunidos
en la sala de sesiones los s^rs. D. Manuel Alcalá y
Alcalde unico concejal, y los concejales D. Ignacio ve-
dro, D. Pedro Marín Andújar, D. Ignacio Rodríguez, D. Il-
defonso Gómez, con el Declarado miembro D. Pedro
López y Acuña: que mediante suscrito cesado los
adibitos del Saludal y mangó que existían en poder
esta corporación municipal por haberse entregado
en su favor del segun título de pertenencia la
galga la presentaron por el apoderado de un tal
Zaballos en juicio de conciliación ante el S^r Al-
calde de la villa de S.º patrón, y el almotacem-